ACTA N° 100-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes nueve de agosto del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles(virtual).

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita al Concejo Municipal que se incluya Mociones del señor Alcalde como punto primero, por lo que la agenda quedaría de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-672-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Para su conocimiento y aprobación remito oficio GA-PM-0096-2021 en donde se informa que la Gestión de Ordenamiento Territorial, con fundamento en el Artículo 208 del RLCA, solicitó, a esta Proveeduría, la aplicación del procedimiento para tramitar un contrato adicional a la Licitación Abreviada 2020LA-000009-0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza ".

En razón de lo anterior, una vez realizado el trámite que corresponde por parte de esta Proveeduría, le señalo que la Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las once horas exactas del día viernes 6 de agosto de 2021, recomienda lo siguiente:

I. "Aprobar la modificación unilateral de la Licitación Abreviada Nº 2020LA-000009-0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza" para que la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 256836 con el fin de ajustar las obras a no ejecutar y las nuevas que se anexan al contrato, según el siguiente detalle.

ADICIONAL/CRÉDITO	DETALLE	JUSTIFICACIÓN	MONTO US$
Crédito 1	C01- Cableado de acometida	Se reduce la acometida secundaria de 25m a 5m.	-5 489,13
Crédito 2	C02- Ductería de acometida	Se reduce la acometida secundaria de 25m a 5m.	-1 463,77
Crédito 3	C03- Limpieza de superficie de cubierta	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-1 232,00
Crédito 4	C04- Pintura de cubierta	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-2 752,00
Crédito 5	C05- Reparación de daños en la hojalatería	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-1 879,14
Crédito 6	C06- Cierre perimetral del Deck	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-956,25
Crédito 7	C07- Imprevistos de administración	Imprevistos que la Municipalidad previó en el proceso de Contratación.	-6 428,19
Crédito 8	C08- Parlantes	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-987,30
Crédito 9	C09- Amplificador de potencia para sistema de perifoneo	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-943,11
Crédito 10	C10- Regulador de voltaje	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-898,90
Crédito 11	C11- Micrófono inalámbrico	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-854,69
Crédito 12	C12- Cámara CCTV fija	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-945,00
Crédito 13	C13- Interruptor Aire Acondicionado	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-2 527,00
Crédito 14	C14- Luminarias	Se acredita porque el mercado hace poco cambió la mayoría de luminarias.	-420,00
Crédito 15	C15- Pantalla LCD	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-579,06
		Total disminuciones	**-28 355,54**
Adicional 1	A01- Adicional Media Tensión	Cambio a acometida de media tensión monofásica, colocación de transformador y cambio de ruta de acometida para un mejor funcionamiento de los sistemas del mercado.	22 165,47
Adicional 2	A02- Estudio de ingeniería	Estudio de ingeniería y tramitología pertinente con el proveedor de servicio para la conexión del servicio de media tensión.	2 200,00
Adicional 3	A03- Forramiento de ducto y canasta	Forro de ducto y canasta cerca al deck que quedaron expuestos, para no dañar estructuralmente una viga.	266,08
Adicional 4	A04- Salidas especiales para servicios generales	Salidas especiales para servicios generales en pasillos, solicitados por la Municipalidad.	451,45
Adicional 5	A05- Reubicación de transformador	Cambio de ubicación del transformador, por recomendaciones e indicaciones de Dennis Hernández del ICE, por normativa del ICE y acceso para su debido mantenimiento. Incluye toda la obra civil pertinente.	3 272,54
		Total aumentos	28 355,54
		Total General	**0,00**

Plazo de entrega: Se mantiene el establecido en el contrato original

Forma de pago: La establecido en el contrato original.

Lugar de ejecución de los trabajos: El trabajo deberá llevarse cabo en la provincia de Puntarenas, Cantón de Esparza, Distrito Espíritu Santo, plano catastrado No. P-0988928-199.

Es importar resaltar que aun cuando este proceso de contratación se realizó en el portal de SICOP, el trámite de esta modificación unilateral de contrato, por la forma en que está configurado este programa, no es factible que se realice en dicha plataforma, razón por la cual, las gestiones correspondientes se deben efectuar en forma manual y una vez que se cuente con todas las aprobaciones del caso, se subirá toda la información al expediente electrónico." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que se encuentra el Ing. César Ugalde e Isaac Calderón de la Gestión de Ordenamiento Territorial, quienes tienen a cargo el proceso de licitación de la electrificación del Mercado Municipal. El Ing. Ugalde Rojas puede dar una mejor explicación de lo que se va a quitar, si hay una incidencia importante de la contratación y cuál sería la mejora que se viene a dar en el mismo mercado para su funcionamiento.

El señor presidente le da la palabra al Ing. César Ugalde.

En el uso de la palabra el Ing. César Ugalde manifiesta: como ustedes saben nosotros venimos haciendo mejoras al Mercado Municipal y con el paso del tiempo

hemos venido realizando unos controles de cambio, obviamente para mejorar el servicio que brinda en el mercado, a raíz de esos controles de cambio tuvimos una reunión con los compañeros del ICE y el mercado viene con un problemita de que no se le pueden meter más electrodomésticos o más voltaje en vista de que el transformador que está a la par del mercado está prácticamente saturado. Entonces nosotros le solicitamos a la empresa contratista que nos hiciera un estudio de cargas y nos dio como resultado la colocación de un transformador afuera del mercado. Ese sería un adicional al proyecto que sería el adicional 01, el adicional 2 fue el estudio de ingeniería qué es lo que tiene que ver con las cargas y la tramitología pertinente para la conexión del servicio de media tensión, hay un adicional, un imprevisto que si dio ahí que era pasar un ducto de los servicios sanitarios hacia el mercado, no había como pasarlo entonces tuvimos que hacer como una viga falsa, que sería forro de ducto y canasta cerca del break que quedaron expuestos para no dañar estructuralmente una viga. Adicionalmente cuando estábamos en la etapa de colocación de tomas se le solicitó al contratista colocar dos tomas especiales en los pasillos para poder así el encargado del mercado tener un toma especial para cualquier evento que se vaya a ocupar posterior y luego la reubicación del transformador por indicaciones del funcionario del ICE.

Los créditos del 1 al 15 se rebaban, entonces si se suman los créditos y los adicionales prácticamente el proyecto está quedando en cero, esos es el control de cambios del mercado.

El señor Alcalde explica: cuando el Ing. César dice que el proyecto queda en cero es porque no va a haber incrementos adicionales a la licitación que se hizo, está por el mismo monto, lo que se hizo fue rebajar algunas partidas que se habían contratado para poder darle el financiamiento a lo que se está promoviendo adicional. Obviamente para nosotros es vital el tema de la regulación de la parte eléctrica, esto vendría a darnos también una seguridad que también es importante a la hora de asegurar el mercado. Entonces prácticamente queda el saldo en el mismo precio tal y como se ofertó inicialmente en la licitación.

Ing. César Ugalde: nosotros hace como dos meses venimos con este control de cambios y hasta ahorita lo pudimos presentar acá, hemos hecho la solicitud al ICE pero no es fácil tener los requisitos que nos pide el ICE, ahora el ICE nos está pidiendo una nota donde le autoricen al señor Alcalde la donación de este crédito, todos estos créditos van a ser prácticamente en la vía pública, en la calle entonces el ICE nos está pidiendo como requisito una nota por parte del señor alcalde la donación de estos créditos y obviamente es para el tema de mantenimiento que el mantenimiento lo va a dar el ICE. El proyecto está ahí en espera hasta tanto retomamos nuevamente con el ICE.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: tengo dos preguntas, la primera no escuché el monto total del proyecto y a la segunda pregunta no me quedó claro lo de las cámaras que dijo que ya habían instaladas unas cámaras y que se compraron otras, para que me explique eso lo de las cámaras.

El señor Alcalde le responde a don Yamil que el costo total del proyecto en rebajos es de $28,354.54 y el monto aumentar son lo mismo $28,354.54, el saldo es cero, no hay un incremento más en la contratación inicial que se hizo. Lo que consultó de las cámaras el Ing. César se lo puede explicar porque él fue que habló con la directora administrativa.

Indica el señor Presidente Municipal: en el tema del ICE, la institución compra el transformador si se requiere y se lo tienen que donar al ICE, ese un procedimiento, inclusive si el poste queda dentro de la institución tienen hasta que donarle al ICE, así funciona en el país.

Ing. César Ugalde: el tema de las cámaras cuando coordinamos con el compañero de TI, ya ellos tenían contemplado una compra de cámaras para colocar en el

mercado. A raíz de eso fue que quitamos esa línea a la empresa, pero sí van cámaras en el mercado.
El regidor Ronald Robles solicita que cuando explique este tipo de cosas, las expliquen de una forma más sencilla y clara.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Con fundamento en la carta AME-672-2021 de la Alcaldía, y la nota GA-PM-096-2021 de la Proveeduría, se aprueba de la siguiente manera:

I. "Aprobar la modificación unilateral de la Licitación Abreviada Nº 2020LA-000009-0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza" para que la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 256836 con el fin de ajustar las obras a no ejecutar y las nuevas que se anexan al contrato, según el siguiente detalle.

ADICIONAL/CRÉDITO	DETALLE	JUSTIFICACIÓN	MONTO US$
Crédito 1	C01- Cableado de acometida	Se reduce la acometida secundaria de 25m a 5m.	-5 489,13
Crédito 2	C02- Ductería de acometida	Se reduce la acometida secundaria de 25m a 5m.	-1 463,77
Crédito 3	C03- Limpieza de superficie de cubierta	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-1 232,00
Crédito 4	C04- Pintura de cubierta	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-2 752,00
Crédito 5	C05- Reparación de daños en la hojalatería	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-1 879,14
Crédito 6	C06- Cierre perimetral del Deck	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-956,25
Crédito 7	C07- Imprevistos de administración	Imprevistos que la Municipalidad previó en el proceso de Contratación.	-6 428,19
Crédito 8	C08- Parlantes	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-987,30
Crédito 9	C09- Amplificador de potencia para sistema de perifoneo	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-943,11
Crédito 10	C10- Regulador de voltaje	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-898,90
Crédito 11	C11- Micrófono inalámbrico	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-854,69
Crédito 12	C12- Cámara CCTV fija	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-945,00
Crédito 13	C13- Interruptor Aire Acondicionado	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-2 527,00
Crédito 14	C14- Luminarias	Se acredita porque el mercado hace poco cambió la mayoría de luminarias.	-420,00
Crédito 15	C15- Pantalla LCD	Se acredita por ser obra no esencial y por la Municipalidad no contar con recursos adicionales para la contratación.	-579,06
		Total disminuciones	**-28 355,54**
Adicional 1	A01- Adicional Media Tensión	Cambio a acometida de media tensión monofásica, colocación de transformador y cambio de ruta de acometida para un mejor funcionamiento de los sistemas del mercado.	22 165,47
Adicional 2	A02- Estudio de ingeniería	Estudio de ingeniería y tramitología pertinente con el proveedor de servicio para la conexión del servicio de media tensión.	2 200,00
Adicional 3	A03- Forramiento de ducto y canasta	Forro de ducto y canasta cerca al deck que quedaron expuestos, para no dañar estructuralmente una viga.	266,08
Adicional 4	A04- Salidas especiales para servicios generales	Salidas especiales para servicios generales en pasillos, solicitados por la Municipalidad.	451,45
Adicional 5	A05- Reubicación de transformador	Cambio de ubicación del transformador, por recomendaciones e indicaciones de Dennis Hernández del ICE, por normativa del ICE y acceso para su debido mantenimiento. Incluye toda la obra civil pertinente.	3 272,54
		Total aumentos	28 355,54
		Total General	**0,00**

Plazo de entrega: Se mantiene el establecido en el contrato original
Forma de pago: La establecido en el contrato original.
Lugar de ejecución de los trabajos: El trabajo deberá llevarse cabo en la provincia de Puntarenas, Cantón de Esparza, Distrito Espíritu Santo, plano catastrado No. P-0988928-199.

Es importar resaltar que aun cuando este proceso de contratación se realizó en el portal de SICOP, el trámite de esta modificación unilateral de contrato, por la forma en que está configurado este programa, no es factible que se realice en dicha plataforma, razón por la cual, las gestiones correspondientes se deben efectuar en forma manual y una vez que se cuente con todas las aprobaciones del caso, se subirá toda la información al expediente electrónico.
Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente y se autoriza al señor Alcalde realizar el trámite de donación ante el Instituto Costarricense de Electricidad y todas las acciones administrativas que correspondan.
Instruir a la Secretaria del Concejo hacer el trámite respectivo en SICOP.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-674-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Para su conocimiento remito oficio CICAP-539-2021 del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la UCR en solicitud de audiencia ante este Concejo para la exposición del avance en la construcción del Manual de Puestos y otros instrumentos de RRHH." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
A continuación se transcribe la nota CICAP-539-2021 del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la UCR, de fecha 06 de agosto de 2021, que dice:
"Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito de manera formal realizar las gestiones para tener una sesión extraordinaria en el Concejo Municipal del cantón de Esparza, con el fin de exponer un avance en la construcción del Manual de Puestos y otros instrumentos de recursos humanos, bajo la siguiente justificación:

1. Entre la Municipalidad de Esparza y la Universidad de Costa Rica se firmó un contrato para la realización del proyecto denominado "Servicios Profesionales que desarrolle la Actualización de la Estructura Organizacional por Procesos y los Instrumentos de Soporte a la Estructura", contrato 2020CD-000119-0004700001. La Universidad de Costa Rica ejecuta dicho contrato a través del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), unidad de la institución.
2. Como es de su conocimiento, el proyecto consta de seis componentes: Planificación del proyecto, Revisión de la estructura organizacional para la actualización del organigrama, Revisión del manual de puestos para ajustarlo a competencias, Análisis de puestos para determinar la dedicación exclusiva y prohibición, Manual de Reclutamiento y Selección y Evaluación del Desempeño por competencias.
3. El avance del proyecto ha sido satisfactorio, y en este momento nos encontramos en la fase final de conocimiento de la Actualización de la estructura organizacional, así como en los ajustes de los entregables correspondientes a recursos humanos, como es el caso del Manual de Puestos.
4. La metodología que implementa CICAP para estos procesos está basada en los siguientes principios: es descriptiva y analítica, puesto que se analizan diversas fuentes para desarrollar los productos requeridos, es constructivista, en tanto los diversos productos se trabajan con la contraparte institucional en sus diversos niveles. Además, es participativa, ya que procura la participación de las personas funcionarias de la institución de acuerdo con el nivel que sea pertinente.
5. En el plano participativo durante el desarrollo del análisis inicial de estructura y procesos, se remitió un instrumento de levantamiento de información el cual fue socializado con la mayor parte de las personas funcionarias, esto en los meses de noviembre y diciembre del 2020. Posteriormente, se agendaron entrevistas con encargados de actividades sustantivas de la Municipalidad, en donde se fue

validando las actividades que realiza la Municipalidad con el fin de completar información y reorganizar actividades duplicadas, por ejemplo. Estas entrevistas fueron realizadas durante el mes de febrero y parte de marzo del 2021, y a las personas se les devolvió el formulario de trabajo con 3 días hábiles para realizar observaciones.

Una vez que se tuvo toda esta información, se realizaron las presentaciones pertinentes y discusión con un equipo técnico definido por la Municipalidad. Dicha sesión de presentación tuvo lugar el día 18 de marzo del 2021, en las instalaciones de la Municipalidad. Se adjunta la minuta de la sesión con el detalle de las personas participantes.

Es preciso destacar que cada una de las dudas fue debidamente analizada y respondida en la sesión de trabajo, tal y como se puede denotar en la minuta de la sesión.

6. Posteriormente, con respecto del Manual de Puestos y competencias, se han realizado diversas sesiones de trabajo participativas, dentro de las que se encuentran dos sesiones de aplicación de cuestionarios de recursos humanos en los días 06 de abril y 09 de abril del 2021, con la mayor parte de personas funcionarias de la Municipalidad. A partir de estas sesiones se ha venido trabajando en las diversas propuestas a nivel de puestos y demás herramientas de recursos humanos.

   Como se puede evidenciar, el proceso ha contado con amplia participación de las personas colaboradoras de la Municipalidad.
7. El día 28 de junio del 2021 se recibe el oficio AME-GPP-045-2021, en el cual la Municipalidad expone al CICAP que existe un estudio de proyección financiera preliminar que solicitan analizar con el fin de ver la viabilidad financiera de la implementación de la estructura organizacional.

   En este caso, en la respuesta del CICAP se indica que la propuesta presentada ante la Municipalidad es la que técnicamente se ajusta a los requerimientos de la organización. El tema de impacto presupuestario y financiero no está ligado directamente a la estructura organizacional sino a la estructura de puestos de la Municipalidad. Esta situación puede ser resuelta posteriormente por la Municipalidad, a través del vaciado de la estructura de puestos con la estructura organizacional.
8. Por tanto, se continuó con la propuesta inicial, validada por las personas funcionarias, en términos de estructura organizacional y procesos. Esta estructura fue la presentada en la sesión del Concejo Municipal del miércoles 04 de agosto del 2021.
9. En seguimiento de lo conversado en dicha sesión del Concejo Municipal, se le solicita amablemente realizar las gestiones para poder exponer los avances en las herramientas de recursos humanos ante este pleno.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-674-2021 de la Alcaldía, se convoca a sesión extraordinaria el día de miércoles 11 de agosto del presente año, a las 6:00 pm., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin de que el CICAP exponga el avance en la construcción del Manual de Puestos y otros instrumentos de RRHH. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-673-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“Remito oficios GOT-AS-045-2021, suscrito por el Sr. Jimmy Solís Asistente de Ingeniería, en el cual se detallan las listas de las personas que tramitaron permisos de licencia de construcción en el mes de julio del 2021, asimismo multas por infracciones a las mismas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-673-2021 de la Alcaldía, se traslada el informe de permisos de licencia de construcción presentado por el

Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento y archivo en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta la propuesta de Contrato de Confidencialidad entre Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, la institución Municipalidad de Esparza y la persona funcionaria, debido a que el contrato anterior ya venció. Este documento se les hizo llegar vía correo electrónico a los señores regidores para su estudio y aprobación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Contrato de Confidencialidad entre Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, la institución Municipalidad de Esparza y la persona funcionaria.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-670-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Para su conocimiento remito oficio GJ-034-2021 suscrito por la Licda. Katherine Benavides Rivera, Gestora Jurídica municipal en respuesta a acuerdo SM-0548-2021 sobre el caso de la señora María Fernanda Torres Sánchez para segregar lote." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que como esa solicitud vino al concejo, entonces sería contestarle a la muchacha que no es posible en este momento proceder a autorizarlo como Alcalde a firmar una escritura sobre un terreno que como lo dijo bien Katherine y dentro del expediente consta hay dudas de cómo llegó a darse esa sesión de derecho y cómo se dio una venta de un terreno municipal a una persona que según se cita tenía 7 años en ese momento. Es como para analizar bien y llevar bien el pulso, porque aún todavía ahí hay gente que no ha realizado las escrituras respectivas de los terrenos, entonces para cuando vengan tener uno a la mano elementos para poder determinar con exactitud positiva o negativamente una solicitud de un ciudadano que viva en esta comunidad.

SE ACUERDA:

1. De conformidad con la nota AME-670-2021 se da por recibida.
2. Acoger la recomendación técnica y legal de la asesoría legal de la Municipalidad.
3. Comunicarle a la accionante el presente acuerdo.
4. Instruir a la Alcaldía Municipal para que proceda de conformidad con la Ley.
5. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas y al Concejo de Distrito para que esté enterado de la situación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y siete correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veintiocho de julio del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y siete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Noventa y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del martes tres de agosto del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota CSE-SG-0620-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Irene Salazar Carvajal, Secretaria General del Consejo Superior de Educación; donde indica entre otra información las Instituciones reconocidas y activas a la fecha:

INSTITUCIONES PARAUNIVERSITARIAS ESTATALES ACTIVAS:

1. COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CUC)
2. COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN (CUNLIMÓN)

INSTITUCIONES PARAUNIVERSITARIAS PRIVADAS ACTIVAS

1. CENTRO DE FORMACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (CENFOTEC)
2. COLEGIO UNIVERSITARIO BOSTON
(Antes llamada Parauniversitaria Boston de Negocios)
3. ESCUELA TECNICA AGRICOLA INDUSTRIAL (ETAI)
4. INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO AMERICAN BUSINESS ACADEMY
5. INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO PLERUS
6. *COLEGIO UNIVERSITARIO IPARAMEDICA*
(Antes llamada Instituto Parauniversitario de Tecnologías Médicas IPARAMEDICA)
7. INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO POLITÉCNICO INTERNACIONAL, S.A.
8. INSTITUTO INVENIO DE TECNOLOGIAS EMERGENTES
9. PARAUNIVERSITARIA DEL ISTMO, S.A.
10. INSTITUTO PROFESIONAL ÁVILA (IPA)
11. INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE
12. COLEGIO UNIVERSITARIO CIDEP
Anteriormente denominada Centro Iberoamericano de Desarrollo Profesional (CIDEP).
13. COLEGIO UNIVERSITARIO CATÓLICO DE COSTA RICA
Anteriormente denominada Instituto Parauniversitario Católico de Costa Rica
14. COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA
Anteriormente denominada Instituto de Servicios Educativos S.A.
15. INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION TÉCNICA (ISET)
16. COLEGIO UNIVERSITARIO CREATIVO
(Inicialmente denominado Instituto Interdisciplinario del Este, posteriormente Instituto Creativo)
17. INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO ASOCIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS COSTARRICENSES (ASEMECO)
18. COLEGIO UNIVERSITARIO PANAMERICANO
19. INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD (INCISA)
20. CENTRO COSTARRICENSE DE EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA S.A. (CCEP)
21. COLEGIO UNIVERSITARIO TECNOSALUD
22. INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA DIGITAL (ILAED)

Sr. Presidente Municipal: con respecto a esta nota sería darla por recibida, trasladarla a la comisión de becas, y se le agradece al Consejo Superior de Educación por la respuesta tan pronta y tan completa. Consultarle si tienen información sobre la publicidad que algunas de estas instituciones colocan en sus páginas, en el sentido de que cuentan con avales y con acreditaciones, si estos reconocimientos son reconocidos por el MEP. Tiene algún conocimiento el MEP de ellos o que puedan brindar alguna información al respecto.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla manifiesta: nada más destacar y aclarar que esto es con respecto a la modificación del reglamento que estamos queriendo llevar a cabo sobre todo en la parte del nivel Parauniversitarios, expresamente también señor presidente me gustaría que este honorable Concejo pudiera solicitar otra información al Consejo Superior de Educación y es si existe algún requisito mínimo para la formalización o habilitación de centros privados parauniversitarios y cuáles serían.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida nota CSE-SG-0620-2021, se le agradece al Consejo Superior de Educación por la respuesta tan pronta y tan completa.
2. Consultar al Consejo Superior de Educación si tienen información sobre la publicidad que algunas de estas instituciones colocan en sus páginas, en el sentido de que cuentan con avales y con acreditaciones, si estos reconocimientos son reconocidos por el MEP. Tiene algún conocimiento el MEP de ellos o que puedan brindar alguna información al respecto.
3. Consultar si existe algún requisito mínimo para la formalización o habilitación de centros privados parauniversitarios y cuáles serían.
4. Trasladar la nota CSE-SG-0620-2021 del Consejo Superior de Educación, a la Comisión Especial de Becas para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2021, dirigida al señor Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonardo Araya Montero, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito Leonardo Araya Montero, mayor, divorciado una vez, vecino de Dos Cercas de Desamparados, Licenciado en Administración Pública, carné 3773 y portador de la cédula de identidad número 1-738-989, en calidad de Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, en atención a la presentación realizada del proceso de reorganización el día de ayer en la sesión celebrada por el Concejo Municipal, al tenor de lo señalado en el artículo 360 del Código de Trabajo, respetuosamente le informo lo siguiente:

1. Inicialmente el CICAP entrego una propuesta de reorganización que financieramente no era viable, por lo que la propuesta presentada ha sido variada, y la misma no ha sido conocida por los trabajadores de la Municipalidad de Esparza, sino por únicamente los involucrados en su elaboración, aspecto que dista mucho de lo indicado en dicha sesión en torno a la participación activa de los involucrados.
2. El proceso de divulgación realizado a nivel del Concejo Municipal, por experiencias realizadas a nivel de otras Municipalidades, pretende que el Concejo de una manera rápida apruebe no solo la propuesta, sino los instrumentos que se generan de ella, a nivel de Manuales, Reglamentos, Formularios, lo cual consideramos no es un proceso acertado y que surta los efectos deseados con este tipo de procesos, cuya relevancia a nivel institucional, modifica el modelo de gestión.
3. El Concejo Municipal al tenor de los señalado en el artículo 13, asume una responsabilidad fundamental en cuanto a que aprueba la estructura organizacional, la cual en algunos casos, implica erogaciones para la Municipalidad, mismas que deben estar debidamente conocidas y sustentadas financieramente, lo cual desconocemos si en este caso lo esta previendo la propuesta.
4. El Concejo Municipal consideramos debe, antes de aprobar cualquier cambio organizacional, asegurarse que desde el punto de vista de los contratos de trabajo, la nueva forma de gestión, no implique cambios en los elementos sustanciales de los mismos que generen posibles reclamos judiciales ante la variación ocurrida.

PETITORIA

En aras de que este proceso surta los efectos necesarios y no se convierta en un ejercicio académico cuya implementación no obtenga los resultados deseados (trabajo por procesos) y a su vez se cubra en su totalidad con todos los aspectos que un proceso de reorganización implica tanto a nivel funcional como financiero, instamos al Concejo Municipal a establecer, una vez que los productos de este proceso sean de conocimiento de dicha instancia, una mesa de trabajo que permita analizar de manera pormenorizada la propuesta, en todos sus ámbitos (funcional, financiera, clima organizacional y propuesta de implementación), para tal efecto la organización que represento pone a disposición de dicho

Concejo la experiencia acumulada a través de 30 años de gestión en procesos de esta naturaleza.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal: la posición que nos expresa don Leonardo es muy respetable, yo diría que la damos por recibida, pero se contradice totalmente con lo que CICAP ha dicho y ha aportado en diferente documentación de que sí ha sido conocida y sí ha habido foros de trabajo. Lo que yo les propongo a los compañeros es que demos por recibida la nota y le contestemos en los términos de la nota que dio CICAP de la Universidad Costa Rica que es la carta CICAP-539-2021 del 06 de agosto de 2021 que fue la que leyó don Asdrúbal, le contestemos en esos términos, pero para evitar cualquier situación yo también propondría que el próximo miércoles que es la sesión dónde vamos a ver, no vamos aprobarlo ese día, después viene una reforma al manual descriptivo de puestos y de clases, tiene que venir luego la parte presupuestaria de cuánto va a costar eso, sí va a ser factible ejecutarlo en el 2022 o tal vez a mediados del 22 pueda ser que haya que posponerlo hasta el 23.

En este caso yo lo que propongo es que le contestemos que le vamos a dar tres espacios para que tres miembros de la Filial de la Municipalidad Esparza que integren el sindicato te necesito para que estén presentes en la sesión del próximo miércoles, así transparentamos el proceso y queda por escrito que se le está dando la oportunidad estar acá presente y ver la presentación igual que nosotros, igual que todos los esparzanos que lo pueden hacer siempre y que no digan ellos que no ha tenido damos oportunidad. Si luego hay que instaurar con la mesa trabajo pues ahí veremos como va caminando el asunto en las futuras reuniones. Entonces si le parece en esos términos, la damos por recibida, le contestamos lo de CICAP y que nos indiquen las tres personas que van a participar el próximo miércoles a las 6 de la tarde en la sesión que ya ha sido convocada.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la nota del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica S.T.M.DE.C.R., y se le contesta en los términos indicados en la nota CICAP-539-2021 del 06 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Orlando J. Hernández Cruz, Director y el Lic. Eli Sancho Méndez, Coordinador del Programa de Asesoría Téc. y Consultoría.

2. Invitar a tres miembros de la Filial del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Esparza a la sesión extraordinaria que se va a realizar el día miércoles 11 de agosto de 2021, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sr. Alcalde: para comentar, dentro de la minuta que decía Jefferson que venía adjunta, hay una comisión dentro de la municipalidad conformada por varios funcionarios dentro de los mismos hay representantes de la filial del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, en esas reuniones estuvieron tres representantes de CICAP Jefferson, Marisela Fernández y Carolina Rodríguez, por la municipalidad estuvo Didier, Kenny Quiroz, Lourdes Araya, Jimmy Solís, Widman Cruz, Ramón Piedra, Yesenia Bolaños, Angélica Hidalgo, Arleth Carvajal, Huberth Fallas, Marilyn Soto, Ronald Sandoval y don Álvaro Bogantes. Nada más para que quede claro que si hay una comisión.

3- Se conoce nota SM-0625-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de julio que inicia en el Acta N° 91-2021 de Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 05 de julio del dos mil veintiuno, y finaliza en el Acta N° 97-2021 celebrada el 28 de julio, para su conocimiento y trámite que corresponda.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de julio, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo

que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota CON-CRC-204-2021 de fecha 15 de abril de 2021, dirigida a Concejos Municipales del País, por el Lic. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario a.i. del Concejo Municipal de Sarchí; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Comunicación de Acuerdo

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°065, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 27 de julio de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO N°4. Conocido el Dictamen N°2 de la Sesión N°005 de la Comisión de Obras Púbicas, elConcejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda:

Se conoce el oficio N°MS-SCM-OF-507-2021, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal, Licda. Daniela Muñoz Chaves, quien a su vez traslada el oficio N°CM-SC-001-37-2021, suscrito por el señor Mario Vindas Navarro, coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, por lo cual se le recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Brindar un voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Desamparados en todo lo expuesto en el oficio N°CM-SC-001-37-2021.

Notifíquese a las 84 municipalidades de Costa Rica

Se somete a votación la aprobación definitiva del acuerdo anterior, siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Sarchí y se archiva.

5- Se conoce nota SCMH-251-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Paraíso, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país, por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Hojancha; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 066-2021, celebrada el 02 de Agosto del 2021, que textualmente dice

ACUERDO 7.

Con relación al oficio CONMU-656-2021, emitido por Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, por medio del cual remite acuerdo 3, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°97-2021, celebrada el día 20 de julio del 2021; **se acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Paraíso con referencia a:

1. Solicitar al Ingeniero José Zeledón Director de Aguas, para que le dé prioridad a nuestros expedientes, por el problema que aqueja a nuestro cantón.
2. Solicitar copia del expediente y pasarlo a una comisión especial para conocer los patéticos razonamientos de SENARA.
3. Solicitar a los señores Diputados una nueva legislación en este campo principalmente en el Artículo treinta y uno.
4. Solicitar apoyo a las 82 Municipalidades del país, así como a los Intendentes para, a fin de contar con una ley más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se quedó en el año 42.
5. Para que a la presente moción se le dispense del trámite de comisión.
6. Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Hojancha y se archiva.

6- Se conoce nota Ref. 4430/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, dirigida a la Secretará del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Patricia Murillo

Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:

"La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.44-2021, celebrada el veintisiete de julio del dos mil veintiuno y ratificada el tres de agosto del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio SM-0576-2021 de Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, correo electrónico ecastrillo@muniesparza.go.cr. Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N O 932021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes doce de julio del dos mil veintiuno, Artículo IV, inciso 3, que dice:

3-SE ACUERDA: Externar al Consejo de Gobierno la disconformidad de este Concejo Municipal con el nombramiento del señor Ottón Solís en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que transgrede la Ley. Remitir copia a COMEX que es el que tenía que hacer la propuesta, a los señores Diputados, a todas las Municipalidades del País y a los medios de prensa más importantes de este país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén y se archiva.

7- Se conoce nota SM-CONCEJO-563-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, dirigida a la Secretará del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Karen Mejías Arce, secretaria del Concejo Municipal de Naranjo; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito Transcribir el ACUERDO SO-30-454-2021, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 30 del 27 de julio del 2021.

CAPITULO 3

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ASUNTOS INFORMATIVOS.

ARTICULO 11. Se recibe oficio SM-0576-2021 suscrito por Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual presentan el Articulo IV inciso 3 del Acta N O 93-2021, referente a la disconformidad con el nombramiento del señor Otton Solís en la Organización para la Cooperación y desarrollo Económico.

ACUERDO SO-30-454-2021. EI Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: Tener por recibido el oficio SM-0576-2021 suscrito por Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Naranjo y se archiva.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, firmado por los miembros de la comisión regidores: Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Al ser las diecisiete horas con quince minutos, del día miércoles cuatro de agosto del dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Ambientales, con los siguientes **miembros presentes:** Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva -**Presidente,** Regidor propietario Kevin Campos Angulo -

Secretario, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento a la Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas.

Artículo Segundo: Convocatoria a la Mesa de Trabajo de Educación Ambiental

Artículo Tercero: Pronunciamiento del Concejo Municipal de Esparza respecto al Proyecto de Ley N° 20.641

Artículo Primero:

Seguimiento a la Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas.

La Presidente de la Comisión, Fiorella Ramírez, informa que para brindarle seguimiento como es debido a la declaratoria como Cantón Amigos de las Abejas y según el acuerdo tomado por esta comisión de conformar una mesa de trabajo, solicita a los señores regidores definir una fecha y hora para darle trámite al proceso, mismo en el que se prevé convocar a representantes de la Coordinación de Servicios Ambientales de la Municipalidad, a representantes de la Asociación Costarricense de Apicultura, a representantes de la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, a Apicultores locales y representantes comunales.

De acuerdo a lo Conversado por los señores Regidores, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, remitir una invitación formal a la Asociación Costarricense de Apicultura, así como a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, solicitando designar al menos un representante que acompañe a esta Comisión en reunión virtual a celebrarse el día martes 17 de agosto a las ocho de la mañana, con el fin de articular esfuerzos para construir el Plan Estratégico Cantonal de Apoyo y Fomento a la Apicultura, así como al resguardo y conservación de las Abejas. Reunión para la cual también se convocará a líderes comunales en materia ambiental, como también a apicultores locales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Convocatoria a la Mesa de Trabajo de Educación Ambiental

Comenta el Regidor Kevin Campos, que tal y como ha sido conocimiento del Concejo Municipal, el Comité de Ambiente, adscrito a esta Comisión, ha venido trabajando de una excelente forma, siendo que en sesión correspondiente al mes de julio, los integrantes de este Comité han elegido el logotipo que los identificará, así como un slogan que se pretende sea el que identifique al Cantón en torno a los servicios ambientales que ofrece, así como las labores de cuido y conservación que realice:





Además de lo ya presentado, continua indicando el regidor Campos que en sesión de Comisión realizada el viernes 25 de junio, fue abordada la solicitud de este comité de celebrar una audiencia que reuniese al menos a los supervisores de Educación de los circuitos 07 y 08, así como al señor Supervisor Regional del MEP en Pacífico Central, esto para hacer de conocimiento de estos los importantes avances que se han obtenido en materia de consolidar un plan estratégico que involucre los centros educativos de primaria y secundaria en los procesos de concientización entorno a las problemáticas ambientales y que procure generar en la comunidad docente y estudiantil aprendizajes respecto a prácticas ambientalmente responsables. Señala el regidor Campos que de acuerdo al calendario del Comité Ambiental, la sesión del mes de agosto se dedicará a esta materia, y por tanto sería

de mucha importancia que de previo a realizarse, se convocara y celebrara la audiencia con las personas ya mencionadas, con el fin que conozcan el estado actual del proceso desarrollado.

Según todo lo anteriormente señalado y de acuerdo a las consideraciones por los señores Regidores, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, remitir una invitación formal a la Supervisión de Educación de los Circuitos 07 y 08, así como a la Supervisión Regional de Educación de Pacífico Central, a la Oficina de Extensión Estudiantil de la Universidad de Costa Rica y a la Decanatura de la Universidad Técnica Nacional sede Puntarenas, solicitando asistir a audiencia con esta Comisión en reunión a celebrarse el día martes 17 de agosto a las diez de la mañana en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, con el fin de articular esfuerzos para conformar la Mesa Interinstitucional de Educación Ambiental. Reunión para la cual también se convocará a representantes del Comité de Ambiente y al Departamento de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Aprobar y oficializar el logotipo del Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Municipal de Residuos Sólidos, así como el slogan planteado como el oficial para los servicios ambientales ofrecidos en el cantón de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Artículo Tercero:

Pronunciamiento del Concejo Municipal de Esparza respecto al Proyecto de Ley N° 20.641

La señora presidente de la Comisión indica que el compañero Kevin Campos en la sesión correspondiente al martes 03 de agosto ha traído el tema al Concejo Municipal sobre el proyecto de ley que pretende prohibir en el país la exploración y explotación petrolera y de gas natural en el territorio nacional. Ante este tema se ha hecho de dominio de los regidores información respecto al tema, así que se procede a discutirse entre los señores miembros de la Comisión la posición que cada uno posee, siendo que es acordada en los siguientes términos:

1. Solicitar a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa votar afirmativamente la moción de fondo presentada respecto al proyecto de ley N° 20.641, siendo la pretensión perseguida que se separe del proyecto de ley el tema de la explotación petrolera del de la exploración de gas natural, siendo la posición de este Concejo que la explotación petrolera, en el contexto de vulnerabilidad ambiental que vive el mundo es un riesgo enorme para la sostenibilidad de nuestro país, no obstante la exploración de gas natural sí puede ser considerada como una opción loable para el desarrollo económico y de aprovechamiento de energías en el país. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con quince minutos, del día miércoles cuatro de agosto del dos mil veintiuno, se da por finalizada la Comisión de Asuntos Ambientales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Ambientales de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento a la Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas. **1.** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, remitir una invitación formal a la Asociación Costarricense de Apicultura, así como a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, solicitando designar al menos un representante que acompañe a esta Comisión en reunión virtual a celebrarse el día martes 17 de agosto a las ocho de la mañana, con el fin de articular esfuerzos para construir el Plan Estratégico Cantonal de Apoyo y Fomento a la Apicultura, así como al resguardo y conservación de las Abejas. Reunión para la cual también se convocará a líderes comunales en materia ambiental, como también a apicultores locales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Vota el regidor suplente Douglas Arce Solís por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Ronald Robles Arley.
Artículo Segundo: Convocatoria a la Mesa de Trabajo de Educación Ambiental

1. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, remitir una invitación formal a la Supervisión de Educación de los Circuitos 07 y 08, así como a la Supervisión Regional de Educación de Pacífico Central, a la Oficina de Extensión Estudiantil de la Universidad de Costa Rica y a la Decanatura de la Universidad Técnica Nacional sede Puntarenas, solicitando asistir a audiencia con esta Comisión en reunión a celebrarse el día martes 17 de agosto a las diez de la mañana en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, con el fin de articular esfuerzos para conformar la Mesa Interinstitucional de Educación Ambiental. Reunión para la cual también se convocará a representantes del Comité de Ambiente y al Departamento de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Aprobar y oficializar el logotipo del Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Municipal de Residuos Sólidos, así como el slogan planteado como el oficial para los servicios ambientales ofrecidos en el cantón de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Artículo Tercero: Pronunciamiento del Concejo Municipal de Esparza respecto al Proyecto de Ley N° 20.641

1. Solicitar a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa votar afirmativamente la moción de fondo presentada respecto al proyecto de ley N° 20.641, siendo la pretensión perseguida que se separe del proyecto de ley el tema de la explotación petrolera del de la exploración de gas natural, siendo la posición de este Concejo que la explotación petrolera, en el contexto de vulnerabilidad ambiental que vive el mundo es un riesgo enorme para la sostenibilidad de nuestro país, no obstante la exploración de gas natural sí puede ser considerada como una opción loable para el desarrollo económico y de aprovechamiento de energías en el país. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Sr. Alcalde: yo no sé si a ustedes les llegó a ustedes una presentación de la Dr. Ileana del Ministerio de Agricultura – SENASA, ellos han venido dando un seguimiento importante el tema de las abejas y ella puede tener algún tipo de información que les pueda servir de soporte para la elaboración de lo que ustedes están pretendiendo llevar a cabo.
Regidor Kevin Campos Angulo: un elemento muy básico yo no lo incorporé en el informe debido a que estos son elementos que ya fueron discutidos en su momento en el comité ambiente, pero para mencionarle al señor Alcalde, para que comunique o autorice al señor encargado del área de servicios ambientales para que participe en ambas reuniones que son el martes 17 de agosto, una es a las 8 de la mañana y la otra a las 10 de la mañana, él ya está enterado y me imagino que él le solicitará el permiso respectivo, pero también para que quede autorizado. Un agradecimiento a la Comisión que encabeza doña Fiorella y a los compañeros regidores porque el día de hoy tenemos este posicionamiento, lo cual me parece que es muy responsable. Es importante mencionar, en este momento el país no explora ni explota ni el petróleo, ni el gas natural y tampoco hay un proyecto en la mesa para hacerla, aquí lo que se está discutiendo es la posibilidad de prohibirlo ya que actualmente está limitado por un decreto presidencial. La posición de este concejo municipal ha sido solicitar a los señores diputados que se prohíbe la explotación y la exploración petrolera en el país, por las consideraciones que ya hemos discutido y que yo comenté la semana pasada y en este caso estamos

pidiendo diseccionar un tema con respecto al gas natural, inclusive esa fue la moción que había presentado un conjunto de diputados. Así que el agradecimiento a mis compañeros regidores y a la comisión de ambiente por este posicionamiento.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-116-2021 de fecha 28 de julio de 2021; que dice:

"En atención a una solicitud expresa de la Presidencia Municipal, mediante la cual se le solicita a esta Asesoría Legal un pronunciamiento sobre la posibilidad de que a los Síndicos se les pueda trasladar la correspondencia de forma previa a las sesiones ordinarias, me permito indicarles lo siguiente:

PRIMERO: En el Acta Nº 1-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 04 de mayo de 2020, Artículo Nº I, Inciso 1, el señor Fernando Villalobos, Presidente del Concejo Municipal le solicita a la Secretaría del Concejo lo siguiente: *"escanear los documentos de la correspondencia para que sean enviados al correo de los miembros del Concejo Municipal los viernes antes de las tres de la tarde, para ya traer analizadas las notas".*

SEGUNDO: En relación con el punto anterior, la secretaría del Concejo Municipal, por medio de su asistente ha venido cumpliendo con los solicitado por la Presidencia, trasladando de forma escaneada, vía correo electrónico los documentos de la correspondencia que se va a conocer en las sesiones ordinarias, a los regidores propietarios y suplentes, los días viernes.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 34 del Código Municipal, corresponde a la Presidencia del Concejo lo siguiente:

a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
b) Preparar el orden del día.
c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones.
g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

CUARTO: Por otra parte, mediante dictamen C-179-2016, del 28 de agosto de 2016, la Procuraduría General de la República señaló:

"En efecto, es notorio, en primer lugar, que la correspondencia cuya copia se entrega a los regidores antes de las sesiones del Concejo, es aquella que se dirige al Concejo Municipal o a la Municipalidad, en general. Ergo, se trata de correspondencia cuyo titular destinatario es el propio Concejo Municipal".

QUINTO: En un sentido similar, por medio de su dictamen C-362-2014, del 29 de octubre de 2014 la Procuraduría General de la República concluyó que:

"(...) 3. Que el artículo 53.d del Código permite también que el Concejo Municipal pueda encargar al Secretario otras labores, pero siempre estrictamente vinculadas con las competencias del propio Concejo, verbigracia preparar y trasladar, de previo a sus sesiones, copia de la correspondencia del Concejo Municipal para que la conozcan los regidores, recibir las mociones de los regidores, preparar la lista de mociones, recibir las solicitudes de audiencia que presenten las personas para ser recibidos ante el Concejo, etc".

SEXTO: Finalmente, la misma Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-174-2014, del 02 de junio del 2014, concluyó lo siguiente:

"Con fundamento en lo expuesto, se concluye que es procedente que se haga llegar, con antelación, al Alcalde y a los síndicos una reproducción o copia de la correspondencia que el Concejo Municipal ha recibido y que conocerá en sus subsiguientes sesiones
(…) Por supuesto, tanto el Alcalde como los síndicos, igual que se señaló con respecto a los regidores, se encuentran sujetos al deber de salvaguardar la confidencialidad de la identidad de las personas en el caso de aquellas comunicaciones que contengan denuncias presentadas, de buena fe, por actos de corrupción. Esto según doctrina de los artículos 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 6 de la Ley General de Control Interno.".

Por todo lo anteriormente transcrito, considera esta Gestión Jurídica que, el Concejo Municipal tiene la competencia legal, plena y suficiente para tomar un acuerdo donde se instruya a la secretaría de ese Órgano Colegiado para que haga llegar previamente la correspondencia a los regidores y síndicos, propietarios y suplentes; así como a la Alcaldía Municipal. En dicho acuerdo se debería incluir una advertencia sobre el deber de todos estos funcionarios de salvaguardar la información contenida en dichos documentos, hasta tanto no sean conocidos por el Concejo como cuerpo deliberante en una sesión y de esa forma se constituyan en documentos de carácter público." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Kevin Campos Angulo solicita comisionar este tema antes de la toma del acuerdo para encontrar primeramente una modalidad por la cual nosotros abramos esa posibilidad ya incorporándolo en la reglamentación del Concejo Municipal donde también quede establecida cual va a ser la repartición eventualmente de responsabilidad o también la firma de un compromiso escrito, principalmente para el tema de exoneración de responsabilidad. Sería que antes de la toma del presente acuerdo podamos comisionar primero el asunto y que pueda ser discutido con don Olivier la posibilidad de habilitar un mecanismo que dé pie y existencia a esta posibilidad porque realmente el informe lo indica el Código Municipal o el reglamento del Concejo Municipal explícitamente no establece la posibilidad entonces para darle la vida de darle existencia mediante vía legal en este concejo municipal la creación de un mecanismo de previo a la toma del acuerdo. Sería solamente solicitar comisionar el tema.

Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: a mí me parece que el dictamen es muy claro, pero respeto la posición de los compañeros regidores, ya hay un dictamen de jurídicos no sé qué más le vamos a hacer nosotros.

Indica el señor Kevin Campos que el dictamen de jurídicos establece la posibilidad de traslado, lo que no establece es el tema de la distribución de responsabilidades.

Menciona el señor presidente municipal que la responsabilidad es de cada uno, no es del ente que aprueba que tengan la información.

Regidor suplente Pablo Acosta: señor presidente yo estoy de acuerdo con lo que usted está diciendo, me parece que hay un dictamen jurídico que es claro, basado en pronunciamientos inclusive de la Sala y por último me gustaría rematar y recordarles a todos que en el correo institucional hay un aviso de confidencialidad y liberación de responsabilidades.

Lic. Olivier López: dos puntos de interés, me imagino que esto fue que lo discutieron los regidores por aparte en algún momento y no estamos enterados del resto. Yo solo podría agregar dos cosas, una la acaba de decir el regidor suplente Pablo, en el sentido de que en el correo institucional hay una advertencia de la información que ello se contiene ahí está muy claro esa advertencia para cada uno de los usuarios de ese correo y en segundo lugar la responsabilidad de cada uno de los miembros del Concejo está implícita a la hora que se juramentaron y todos ustedes se comprometieron a cumplir con lo que les corresponde y lo que está en cada una de las responsabilidades que está en el Código Municipal. Entonces cada uno de ustedes es responsable individualmente de formar parte de este órgano colegiado y cada uno tiene su responsabilidad de sus actuaciones por separado, si en algún momento alguien tiene algún problema por una falta que cometió ya se

seguirá un proceso individualmente, lo que dice el dictamen es que el único que tiene la competencia para tomar el acuerdo de que esa correspondencia se le traslade los viernes con anterioridad para que pueda ser analizada, es el órgano colegiado como tal, no son ni los regidores por individual ni el señor presidente tampoco por individual, sino el órgano colegiado que es el que estaría tomando la decisión. Si algún regidor no está de acuerdo y quiere analizarlo en comisión está en todo su derecho, al igual si hay algún regidor que quiere votar de forma negativa simplemente justifica su voto y dice por qué no está de acuerdo en que eso se lleve a cabo, pero es una votación normal como cualquier otro tema que se ha traído aquí, ahí está toda la fundamentación legal y está la posición de la Procuraduría en el sentido de que sí se puede hacer si el concejo acuerda hacerlo.
Presidente Municipal: está la moción del compañero Kevin que tengo que respetar y yo presento como presidente de la moción de que aprobemos lo que indica es asesor legal y que quede en los términos que han expuesto.
Regidora Fiorella Ramírez: pero sería bueno que se instruyera a la secretaría que lo envía al correo oficial institucional.
Regidor Ronald Robles: no dudo de la responsabilidad de los compañeros síndicos a la hora de manejar la información, no dudo que mis compañeros sean discrecionales, y después de haber pasado la sesión ya la información es pública, solo que a veces asuntos delicados antes de, se manejan en masas puede ser no tan bueno.
Sr. Kevin Campos: quiero aclararles a los compañeros que en la intervención que yo realizo en ningún momento ni tan siquiera he dado a entender que estoy en contra de este tema, inclusive yo siempre manifestado a favor de este asunto, lo que estoy hablando y lo que mencioné en mi intervención fue justamente comisionarlo y me parece muy bien incluso de que sea jurídicos para encontrar el mecanismo jurídico para habilitarlo, inclusive para que no sea solo un elemento incorporado por este período municipal sino que pertenezca ya al reglamento con los procedimientos, las formas y las responsabilidades y que ya quede establecido dentro del ejercicio de este concejo municipal para las administraciones que vengan.
Regidora Karol Arroyo: recuerden que nosotros somos los que votamos, aquí solo somos cinco los que votamos y cinco somos responsables. Lo que quiero saber y que me diga don Olivier es si yo no tengo ningún problema legal a la hora de que haya algún error de alguien. Yo estoy a favor, sé que mis compañeros actuales son personas responsables, pero no sé quiénes vendrán a futuro.
Lic. Olivier López: de los puntos que han tocado parte de las potestades normativas que tiene consejo municipal es precisamente tomar acuerdos, recordemos que una reforma al reglamento requiere de un acuerdo también, la administración pública y la administración de un Concejo Municipal es continua, si este acuerdo se toma el próximo concejo que viene tiene que cumplir con este acuerdo porque es continuo si ellos quieren lo reforman, si lo dejan en reglamento también reforman el reglamento, eso no va a cambiar en nada. Yo entiendo la posición del regidor Kevin en el sentido de que sería bueno que se regule en el reglamento, tomemos en cuenta que esa reforma llevaría dos publicaciones, igual lo puede hacer el concejo municipal puede escoger las dos formas, reforma al reglamento o acuerdo del concejo municipal, en el informe está muy claro. Lo que dice doña Karol, usted lo que va a tomar es un acuerdo de que los compañeros puedan tener la posibilidad de tener esa información previamente para que la analicen sobre todo la que tiene que ver con su distrito, porque recordemos que los síndicos tienen que referirse a lo concerniente a cada uno de sus distritos, ustedes no pueden ser responsables por el manejo que un síndico le dé a la información que le está trasladando el órgano colegiado, eso es una responsabilidad de cada uno, yo lo indiqué anteriormente, ustedes lo que están haciendo es tratando de facilitar que todos

tengan esa información. Vuelvo a repetir porque tengo que ser consecuente con lo que les dije antes, si algún regidor de los que vota no se siente cómodo con tomar esta decisión simplemente vota negativo y dice porque no quiere votar a favor y así salvaguarda su responsabilidad, si es que tienen algún temor, esa posibilidad nadar Código Municipal, yo les estoy dando un dictamen donde dice que sí puede el concejo por medio de un acuerdo trasladar la información. Puede ser como dice el regidor Campos reformando el reglamento o puede ser el acuerdo, que el acuerdo seguirá mientras que los concejos que vengan no decidan reformarlo.

Referente a este tema, el señor Presidente Municipal somete primero a votación la moción del regidor Kevin Campos de enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el informe GJCME-116-2021 presentado por el Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Una vez sometido a votación.

SE ACUERDA: Trasladar el informe GJCME-116-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. **APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor Fernando Villalobos Chacón.**

El regidor Fernando Villalobos Chacón justifica su voto negativo de la siguiente manera: ya hay un criterio jurídico y considero absurdo que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-117-2021 de fecha 29 de julio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-00079-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 69 DE LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA) Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.788.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Una vez analizada la particular solicitud enviada por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, surge la necesidad de contar con el criterio técnico de la administración municipal, propiamente del área de Ordenamiento Territorial y la Zona Marítimo Terrestre sobre las siguientes interrogantes:

1. Si en la jurisdicción del cantón de Esparza existen terrenos insulares.
2. Estado actual de los planes reguladores costeros, que posibilitan la gestión de concesión en terrenos insulares.

Cuando se obtenga la respuesta técnica de la administración, se le podrá dar respuesta a la consulta planteada por la Asamblea Legislativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-117-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Administración, para que emita respuesta técnica a las consultas, con el fin de que este Concejo Municipal pueda brindarle respuesta a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-118-2021 de fecha 30 de julio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEDA-016-21, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alejandro Bolaños Guevara, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO DE LA VIVIENDA A LA**

POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ambos contentivos en el **Expediente 21.713.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En el año 2000, la aprobación del proyecto de ley N.° 13.175 dio origen a la Ley N.° 7950, de 7 de diciembre de 1999, publicada en La Gaceta N.° 8 de 12 de enero de 2000. Esta normativa creó una modalidad de bono de vivienda para la persona adulta mayor. Este bono de vivienda está dirigido a las personas de 65 años o más, que no puedan realizar labores que les permitan el sustento o no posean núcleo familiar que pueda brindárselos, las que son categorizadas como "personas adultas mayores solas".

De esta manera surgió en nuestro medio el denominado "Bono de Vivienda para Persona Adulta Mayor Sola" y según se observa, la norma legal en un principio dispuso que el beneficio a otorgar fuera para las personas mayores que no podían realizar labores que les permitan el sustento, o no poseían núcleo familiar que pudiera brindárselo. Empero, esta disposición fue precisada vía reglamentaria con el calificativo de "persona adulta mayor sola", es decir, una persona que no cuenta con familiares con los cuales constituir un núcleo familiar, o que, teniéndolos, ninguno de ellos conviva con ella.

Posteriormente, mediante la Ley N.° 8534, de 20 de julio de 2006, publicada en La Gaceta N.° 153 de 10 de agosto del mismo año, se reforma el artículo 59. Con base en estas disposiciones, a partir del año 2006 el Conapam entra en este proceso y le asignan la calificación de las personas solicitantes de bonos de vivienda, como personas adultas mayores solas. Es de observar que, pese a las reformas realizadas posteriores al año 2000, el modelo creado para el numeral 59 en mención, se ha mantenido en el tiempo mediante la dotación de un bono para la compra de lotes y construcción de viviendas para las personas adultas mayores solas.

Sin embargo, esta modalidad de bono para la persona adulta mayor sola ha sido criticada, no solo porque contraviene abiertamente los objetivos de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, y sus reformas, que claramente promueve la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario (artículo 1. c), 15. A) y 16), sino también porque se considera que no es la respuesta acertada para solucionar el problema habitacional y garantizar el ejercicio del derecho humano a una vivienda adecuada para las personas adultas mayores. Además, cuando se entrega el beneficio del bono de vivienda siempre existe la posibilidad de que la persona fallezca y con ello sean sus familiares, quienes estuvieron ausentes durante la vejez de la persona, los que hereden el bien. Esta situación es lamentable puesto que los recursos públicos son limitados y debería perpetuarse su uso.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa ahora contiene 13 artículos y 2 transitorios, a diferencia de los 10 y 2 respectivamente del proyecto original; el objetivo es el de establecer los mecanismos para la implementación de un régimen especial de viviendas comunitarias, subsidiadas mediante un bono de viviendas comunitarias, para el uso y habitación de las personas adultas mayores costarricenses y extranjeros con residencia legal en Costa Rica, autovalentes y en condición de vulnerabilidad. Las propuestas relacionadas principalmente con el ámbito municipal son:

- La condición de vulnerabilidad será analizada caso por caso por parte de entidad responsable del proyecto de viviendas comunitarias, de conformidad con los instrumentos que el Conapam defina para este efecto.
- Viviendas comunitarias: conjunto de viviendas independientes y adaptadas para ser habitadas por personas adultas mayores que puedan ser beneficiarias de la presente ley. Tendrán áreas de uso común y deberán ser construidas de manera que faciliten la autonomía de las personas beneficiarias, estarán ubicadas en áreas que no representen peligro, proporcionen seguridad, comodidad y se adapten a criterios de diseño y organización de espacios que estimulen y faciliten las relaciones grupales y privadas de la población beneficiaria.
- Las viviendas comunitarias serán facilitadas a personas adultas mayores mediante la figura del derecho de uso y habitación.

- El plazo para el derecho de uso y habitación será hasta que:
  a) Que el usuario deje de valerse por sí mismo.
  b) Que el usuario incumpla las condiciones normativas o contractuales.
  c) Que la persona usuaria fallezca.
- Las viviendas comunitarias deberán ser gestionadas y administradas por entidades responsables que atiendan a personas adultas mayores, instituciones públicas u organizaciones que hayan sido declaradas de bienestar social por el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Se autoriza al BANHVI para que, por medio del FOSUVI y previa autorización de su Junta Directiva, otorgue a las instituciones públicas, u organizaciones de bienestar social, que atiendan a personas adultas mayores, bonos de vivienda comunitaria.
- Para recibir el beneficio del bono de vivienda comunitaria, los inmuebles no podrán soportar embargos, anotaciones, demandas, litigios de cualquier tipo, o gravámenes hipotecarios. Además, los inmuebles deben estar a nombre de la entidad responsable.
- Se autoriza a las instituciones, órganos de la Administración Pública Central y descentralizada, Municipalidades, y empresas públicas, a donar bienes muebles e inmuebles de su propiedad a instituciones públicas u organizaciones sin fines de lucro declaradas de bienestar social, con el objeto de construir o mejorar viviendas comunitarias para personas adultas mayores.
- El SINIRUBE, en coordinación con el Conapam y el BANHVI, en el plazo de seis meses, deberá hacer los ajustes necesarios en el sistema para poder generar listas de beneficiarios, de conformidad con los parámetros establecidos en la presente ley.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este nuevo texto dictaminado corrige los errores que presentaba el texto original y señalados por en el Informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. En términos generales, la iniciativa constituye una oportunidad para favorecer a una población tan vulnerable y de forma en que se puedan hacer compañía entre ellos como una pequeña comunidad. Por otra parte, se pretende asegurar que la inversión pública cumpla con su objetivo a más largo plazo al darse la figura de uso en lugar de la propiedad que se da en la actualidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-118-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-119-2021 de fecha 05 de agosto de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPETUR-476-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FÍLMICAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.304.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La producción fílmica se encuentra en pleno auge, llegando a convertirse en una de las principales industrias a nivel mundial en lo que a entretenimiento se refiere, señal de ello es la proliferación de plataformas de streaming como Netflix, Apple TV+, HBO, Disney+, etc. Muchas de las cuales basan su oferta de títulos en producción propia, combinándola algunas de ellas con contenido de otros estudios fílmicos. Toda esta oferta se suma a la ofrecida por grandes compañías cinematográficas como Paramount, Sony, Warner Bros, etc., logrando una industria robusta que mueve cientos de billones de dólares a nivel mundial todos los años.

Según estudio de la agencia británica Olsberg SPI, la industria de producción fílmica generó una inversión por US$177 billones durante el 2019, también revela que las súper producciones pueden inyectar de forma rápida a la economía, en una producción de 16 semanas, alrededor de US$10 millones por semana. El 67% de los gastos que se realizan en una producción son colaterales a los gastos en sí de la misma, lo que quiere decir que afecta positivamente más a sectores como alimentación, hospedaje, traslados, tiquetes, etc.; además de los gastos de la producción per se. Este tipo de producción tiene un impacto significativo en la industria, impulsa el empleo en la cadena de valor global del sector, creando alrededor de 14 millones de empleos en 2019. El impacto económico total del sector producción fue de $ 414 mil millones en el mismo periodo.

Desde hace algunos años muchos países han reconocido y valorado los beneficios de estas actividades, de manufactura especializada, ágil, que genera empleos inmediatos, calificados, productivos, muy versátiles y nómadas, la mayoría está en Latinoamérica, generando distintas formas de atraer producciones de diferentes magnitudes. La industria fílmica y sus millonarias inversiones contribuyen en la actividad económica de los lugares utilizadas como locación, esto pues genera encadenamientos productivos, tanto con grandes y pequeñas empresas, así como con pequeños emprendimientos, sin dejar de lado la contratación de profesionales en diversas áreas y mano de obra no calificada. Lo cual inyecta muchos recursos en la economía local.

Debe recalcarse que la industria fílmica puede contribuir a la inversión interna, pues estimula el turismo generando expectativa en los consumidores, sobre las locaciones. Esto provoca la aspiración de visitar esos lugares y con ello contribuye al posicionamiento de la marca país. Otro aspecto de gran beneficio, es la interacción constante con las grandes producciones fílmicas internacionales, que genera redes de apoyo dentro del país, encadenándose con el sector fílmico nacional, con técnicos y profesionales en diversas áreas.

En Costa Rica hemos tenido alguna experiencia en producciones cinematográficas extranjeras, y cada vez es más común que en películas o series televisivas se hagan breves referencias a Costa Rica, sin que aprovechemos que se hagan tomas en el país, pues no tenemos incentivos para que se utilice nuestro territorio de forma visual. Se estima que el mercado potencial para Costa Rica, en caso de contar con una herramienta legal de promoción e incentivo, podría ser de US$100 millones anuales en producciones (600 mil millones de colones), con una potencial generación de impuestos conexos al consumo de aproximadamente 12 mil millones de colones, y acciones de imagen (“publicity”) por al menos 5 mil millones de colones anuales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa ahora contiene 9 artículos y 2 transitorios, a diferencia de los 10 y 2 respectivamente del proyecto original; el objetivo es el de promover la inversión y el desarrollo de producciones y actividades fílmicas de carácter internacional en Costa Rica, como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán los incentivos contenidos en la presente ley. Las propuestas relacionadas principalmente con el ámbito municipal son:

- Los beneficiarios serán las personas físicas o jurídicas, no domiciliadas en Costa Rica de acuerdo con lo definido en la presente ley y su reglamento y de conformidad con el artículo 2 de la ley No 7092 del 21 de abril de 1988, que realicen proyectos de inversión fílmica o audiovisual que hayan sido debidamente aprobados por la Oficina Especializada a la que hace referencia la presente ley.
- PROCOMER conformará una oficina especializada, así como una ventanilla única digital, para la atención del trámite respectivo. Esta oficina verificará, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud formal, que el solicitante haya cumplido los requisitos y comprobará la veracidad de la información aportada.

- Los Gobiernos Locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Así mismo podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de estas actividades. Dichos permisos o autorizaciones, deberán ser resueltas en plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su solicitud.
- La Dirección General de Migración y Extranjería, tendrá un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la recomendación de PROCOMER, para otorgar la visa temporal de trabajo y/o demás permisos migratorios a las personas extranjeras que se requieran.
- El Estado y sus instituciones facilitarán los permisos para el acceso y filmación de los proyectos en áreas o locaciones que se encuentren bajo su administración, siempre que resulte factible de conformidad con el ordenamiento. Dichos permisos se deberán tramitar de forma expedita y deberán ser resueltos en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la solicitud.
- Se autoriza al Instituto Costarricense de Turismo, a PROCOMER, al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio a aportar recursos o realizar inversiones para la operación y desarrollo de la oficina especializada y la ventanilla única digital, así como para la promoción internacional de Costa Rica.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este nuevo texto dictaminado corrige los errores que presentaba el texto original que fueron señalados por en el Informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y otras instituciones. En términos generales, tal y como se señala en la exposición de motivos, la iniciativa constituye una gran oportunidad para la generación de nuevos encadenamientos de empleos, sin embargo, las exenciones propuestas podrían generar una afectación al fisco. Desde el ámbito municipal no se observa una afectación a la autonomía o la hacienda municipal, debido a que a estas se les concede la decisión de autorizar exención de tasas y cánones, sin imponérseles esta posibilidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-119-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-120-2021 de fecha 06 de agosto de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEM-0403-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA", anteriormente denominado "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES,** ambos contentivos en el **Expediente 20.308.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-132-2018, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, cuenta ahora con un total de 25 artículos, a diferencia de los 42 del proyecto original; el objetivo ahora es el de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este nuevo texto dictaminado mantiene el fondo de lo propuesto en el texto original, con las mejoras señaladas, por lo que se mantiene el criterio emitido con anterioridad en el siguiente sentido: *"este Proyecto presenta un objetivo muy acertado con el cual se pretende fortalecer la protección de los derechos de las mujeres en nuestro país, tipificando algunas conductas y estableciendo*

sanciones para estas actuaciones. Sin embargo, existen algunas normativas del proyecto que podrían prestarse para ser utilizadas de mala forma, para justificar actuaciones que no se encuentren apegadas al principio de Legalidad. Debemos tener presente que en la actualidad existen muchas quejas contra los abusos que se dan por la mala aplicación de lo dispuesto en la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, Ley N° 8589, lo cual ha generado actos que incluso son consideramos como verdaderas injusticias de nuestro ordenamiento jurídico"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-120-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Regidor Fernando Villalobos Chacón: recordarles que el miércoles tenemos sesión extraordinaria a las 6 p.m. y que el simulacro nacional que se está organizando es a las 7 de la noche, nos va a tocar participar en el simulacro porque hay que dar el ejemplo a la población y yo le pediría al señor Alcalde que tal vez el funcionario municipal que esté a cargo o la comisión nos acompañe para que nos instruya de previo que es lo que tenemos que hacer, ahí decretaría un receso, irnos al simulacro y regresar, esa sería esa la forma.

Sr. Alcalde: la comisión de seguridad ocupacional va a estar porque el hecho de un simulacro es como si algo sucediera realmente, entonces me imagino que ellos tendrán planteado alguna situación especial que dentro del momento de la evaluación vaya a suceder y poder ellos actuar como comisión en razón de este poder manejar la situación. La secretaria del Concejo debería coordinar con Raquel o la comisión de salud ocupacional para que venga el miércoles para que expliquen que tienen que hacer.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: lo mío son dos puntos, le hablo como ciudadano, estoy sumamente preocupado estoy sumamente preocupado porque en el cantón ha habido varios robos, asaltos, el hurto, varios amigos me han hasta llamado de muchas situaciones que están robando hasta en la Riviera, Caldera ya se había explicado, casi que en todos los distritos el robo está a la orden del día. Creo que tuvimos hace un mes a los personeros los de la policía, para ella es muy fácil venir con estadísticas y con números, pero la realidad de las cosas en el campo donde tienen que estar las mismas quejas se escuchan y se ven y creo que el sábado en la entrada a San Jerónimo o de camino por ahí hubo una riña, le quebraron el parabrisas del carro a un muchacho, atraparon a los delincuentes y a la media hora los dejaron afuera porque la policía dijo que era un delito menor, al muchacho le explotaron un ojo de un puñetazo, le quebraron el parabrisas del carro y para la policía eso es un delito menor. Lo digo y lo externo como ciudadano estoy sumamente preocupado a tal punto en Esparza que hasta en el barrio donde yo vivo se está poniendo color de hormiga y las autoridades como siempre las mismas quejas en las redes sociales, llegan tardísimo, no se bajan de los carros, prácticamente desde hace un mes que hicimos la audiencia con ellos todo sigue igual, tal vez ahorita estamos tranquilos todos porque no nos ha pasado, pero cuando nos llegue a pasar. Ese es el primer punto mío y el segundo es preguntarle a la comisión de cultura cómo avanza lo de darle el nombre a la cancha de fútbol el nombre de Juan Bautista Corrales, creo que eso se mocionó hace más de 3 ó 4 meses, entonces quería que tal vez algún miembro de la comisión me diga cómo va el avance de eso o sí ya lo pasaron al departamento legal de la municipalidad.

Indica el señor Presidente Municipal que muy buen recordatorio, hay que retomarlo en la próxima sesión ordinaria en asuntos urgentes, hay que ver el acuerdo cómo quedó. Le pediríamos a Margoth que nos pueda buscar ese acuerdo y verlo a ver si fue que cometimos el error de tomar la decisión y no accionar el resto.

Regidor Ronald Robles: de cultura solo nos que un tema que lo vamos a ver el miércoles.
Regidora Fiorella Ramírez: tengo entendido que la dirección de nomenclatura para darle el nombre de una persona a un lugar tiene que tener 5 años de muerto.
Menciona el señor presidente municipal que eso ya se anuló de hace tiempo, ya hay edificios que se le han puesto el nombre de personas vivas.
Al ser las veinte horas con veinticinco minutos del lunes nueve de agosto del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**